

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXCONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO MONERRIS Y/O  
DEMANDADO: HAY HAIM GOZOLZANI Y/O  
RADICACIÓN: 2019-00156

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, la entidad demandada COOMEVA EPS S.A, han contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO y EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines legales dicha contestación, junto con las pruebas documentales allegadas, y se les dará trámite en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

**Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria**

Cali, **25 NOVIEMBRE DE 2021.**

Notificado por anotación en el estado  
No. **200** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario